

Poder Judicial de la Provincia de Jujuy



TRIBUNAL DE EVALUACIÓN



NOTA T.E. N° 15/2024

San Salvador de Jujuy, 29 de febrero de 2024

AL SR. PRESIDENTE
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE JUJUY
DR. RAMIRO TIZON
SU DESPACHO:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Secretaria del Tribunal de Evaluación en los concursos para Magistrados, Defensores y Fiscales del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, a efectos de poner en conocimiento la Resolución T. E. N.º 04/2024, referente a la suspensión de los certificados de aptitud psicotécnico y físico para los cargos vacantes del Ministerio Público de Acusación.

Asimismo, solicito se dé amplia difusión de la resolución de fecha 26 de febrero de 2024 suscripta por el Tribunal de Evaluación que acompaña la presente. -

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente. -

Dra. MONICA LAURA MEDAROLI
SECRETARIA
Tribunal de Evaluación - Poder Judicial

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE JUJUY	
RECIBIDO	
01/03/24	855
FECHA	HORA
	Sra. Paula Rocío Varela Mesa de Entrada
CIERRE	

RESOLUCIÓN.T.E. N° 04/2024

San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero de 2024



VISTO: la necesidad de llamar a inscripción para los cargos declarados vacantes por el Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Evaluación se encuentra en la tarea de modificar el procedimiento establecido para la presentación de los certificados psicológicos y médicos que prevé el Reglamento

Que hasta tanto se apruebe dicha modificación y con motivo de haberse declarado vacancias en el Ministerio Público de la Acusación y la urgente necesidad de tramitar dichos concursos, es pertinente suspender el cumplimiento de los requisitos previstos para los exámenes psicotécnicos y médicos, cuya modalidad y medios de cumplimiento serán debida y oportunamente comunicados.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Suspender la aplicación del art. 42º in fine en la parte pertinente y referido a certificado de aptitud psicotécnico y físico, para los concursos declarados vacantes por el Ministerio Público de la Acusación y hasta tanto el Tribunal de Evaluación se expida sobre el tema.-

ARTÍCULO 2º: La presentación de dicha documentación y la modalidad de su realización será debidamente comunicada por este Tribunal.-

ARTICULO 3º: Publíquese en la Página web del Poder Judicial, con copia a Colegio de Magistrados, Colegio de Abogados y Ministerio Público de la Acusación. Cumplido ARCHIVASE.

[Handwritten signature]
Dr. EKEL MEYER
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE EVALUACIÓN - PODER JUDICIAL

[Handwritten signature]
Dra. NORMA BEATRIZ ISSA
Colegio de Magistrados
Tribunal de Evaluación

[Handwritten signature]
Dr. LUIS SEBASTIAN ALBESA
PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

[Handwritten signature]
Dra. MARIA SILVIA BERNAL
PODER JUDICIAL

[Handwritten signature]
Dr. RAMIRO TIZÓN
COLEGIO DE ABOGADOS
TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA es conforme a su original, que tengo a mi cargo.

26 FEB. 2024

Tribunal Evaluador Poder Judicial de Jujuy

[Handwritten signature]
SECRETARIA